

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

Advertido error en la publicación del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 48, de 27 de abril de 2004, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4863, primera columna, último renglón de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Donde dice:

“..., para proteger el medio rural.”

Debe decir:

“..., para proteger el medio natural.”

En la página 4863, segunda columna, último renglón de la DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Donde dice:

“..., medio rural.”

Debe decir:

“..., medio natural.”

ORDEN de 19 de abril de 2004, por la que se anuncia la convocatoria de concesión de subvención para el aprovechamiento de energía solar para el año 2004.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Decreto 155/2002, de 26 de noviembre, se ha regulado la concesión de subvenciones para el aprovechamiento de energía solar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de potenciar las energías renovables y contribuir a alcanzar otros objetivos importantes como el reequilibrio territorial, la creación de empleo y la fijación de la población en el medio rural e igualmente realizar una importante labor social, llevar el suministro energético a zonas aisladas.

Para conseguir estos objetivos es necesario efectuar una convocatoria en la que se determine el procedimiento y acceso a las subvenciones correspondientes al presente ejercicio.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

Mediante la presente Orden la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de ayudas dirigidas a promover proyectos e instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 155/2002, de 19 de noviembre.

El límite del importe máximo de las subvenciones a conceder se establece en cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.722A.770, proyecto 2004.19.06.0009 “Fomento de las energías alternativas y/o renovables” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan. Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Esta Orden, de acuerdo con el Decreto 155/2002, de 19 de noviembre, establece un régimen de ayuda de minimis conforme a la regulación que establece la Comisión Europea en el Reglamento 69/2001, de 13 de enero, por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrán superar la cantidad de 100.000 euros por cada beneficiario, que sean empresas y entidades con ánimo de lucro, en un periodo de tres años, no pudiendo ser acumulables a otros regímenes de minimis, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Artículo 2.- Instalaciones y Proyectos subvencionables

1.- Podrán ser objeto de subvención los siguientes proyectos e instalaciones:

a) Energía solar térmica para calefacción y/o producción de A.C.S.